

REGISTRADO
ARLEGUA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s. 1 y 2/2007 del Consejo Académico de la Unidad Académica Trenque Lauquen, relacionadas con la situación del alumno Luis Martín GENJO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1 y 2/2007 de la Unidad Académica Trenque Lauquen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1 y 2/2007 del Consejo Académico de la Unidad Académica Trenque Lauquen y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2006 las asignaturas Estudio del Trabajo y Termodinámica y Máquinas







Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Térmicas, eximiéndolo del régimen de correlatividades, al alumno Luis Martín GENJO, Legajo Nº 13039, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 805/2007

UTN mel

Ing, HECTOR CARLOS BROTTO

Ing. JOSE MARIA VIRGILI Secretario Académico y de Planeamiento